Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Necced435-2014/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 1 8 SEP 2014

VISTO:

El Decreto Supremo Nº 265-2014-EF de fecha 13 de setiembre de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30114 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2014; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 345'157,410.00), por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000660-2013/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 27 de diciembre de 2013, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 265-2014-EF según el cual autorizan la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 destinados al pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, en el marco de la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 30137, Ley que Establece Criterios de Priorización para la Atención del Pago de Sentencias Judiciales; correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional de Tumbes el monto de CUARENTA Y UN MIL SESENTA Y SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.41,067.00); entre ellas las Unidades Ejecutoras 401 Hospital de Apoyo HIPOLITO UNANUE con el monto de TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.32,201.00) y 200 Transportes Tumbes con el monto de OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.8,866.00); Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios Rubro 00: Recursos Ordinarios;

Que, según Oficio Nº 476-2014/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-GR de fecha 17 de setiembre de 2014 la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Tumbes solicita al Director General de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas aclaración y/o rectificación en el desagregado del Anexo del Decreto Supremo Nº 265-2014-EF al haber considerado en el Crédito Suplementario a la Unidad Ejecutora 401 Hospital de Apoyo HIPOLITO UNANUE con el monto de S/.32,201.00 cuya denominación no corresponde debiendo ser Unidad Ejecutora 401 Hospital de Apoyo JAMO Tumbes, la que ha sido desactivada para dar mayor nivel denominándose actualmente Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría – JAMO II-2; cuyo monto, se incorpora a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central para dar cumplimiento a los plazos dispuestos en la









GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

 $N^{0.000435}$ -2014/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 1 8 SEP 2014

Directiva de Ejecución Presupuestaria para la aprobación de la desagregación de los recursos autorizados, para ser transferidos posteriormente, mediante modificación presupuestaria Tipo 4, de acuerdo a lo que dispone el Numeral 40.1 del artículo 40° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que permite efectuar Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático;

Que, el artículo 39º numeral 39.1 inciso a) de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que, los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Que, de lo informado por la Subgerencia de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe N° 052-2014/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPPTO-CAIM, de fecha 17 de setiembre de 2014 concluye que es procedente la incorporación, en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2014 el monto de CUARENTA Y UN MIL SESENTA Y SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.41,067.00) al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes autorizado mediante Decreto Supremo N° 265-2014-EF provenientes de la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Resolución Ejecutiva Regional N° 0128-2004/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 27 de febrero de 2004 sobre Desconcentración de cultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 265-2014-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas, por un monto de CUARENTA Y UN MIL SESENTA Y SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.41,067.00); con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios Rubro 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:











GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº3000435 -2014/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes. 1 8 SEP 2014

EGRESOS

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO

DE TUMBES

UNIDAD EJECUTORA: 001 SEDE CENTRAL.

FTE. DE FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS

RUBRO : 00 Recursos Ordinarios.

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 02 ACCIONES CENTRALES.

PRODUCTO : 3999999 Sin Producto.

ACTIVIDAD : 5 000003 Gestión Administrativa. **FUNCION** : 03 Planeamiento, Gestión y

Reserva de Contingencia.

DIVISION FUNC : 006 Gestión.

GRUPO FUNC : 0008 Asesoramiento Y Apoyo.

G.G.G. : 2.5 Otros Gastos. 32,201.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL

EGRESOS

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO

DE TUMBES

UNIDAD EJECUTORA: 200 TRANSPORTES.

FTE. DE FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS.

RUBRO : 00 Recursos Ordinarios.

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 02 ACCIONES CENTRALES.

PRODUCTO : 3999999 Sin Producto. ACTIVIDAD

: 5 000003 Gestión Administrativa.

FUNCION : 15 Transporte. DIVISION FUNC : 006 Gestión.

GRUPO FUNC : 0008 Asesoramiento Y Apoyo.

G.G.G. : 2.5 Otros Gastos. 8,866.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 200 TRANSPORTES 8,866:00

Av. La Marina 200 - Tumbes

Telefax (072) 52-4464

32,201.00





GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático" GOBIERNO REGIONAL TUMBES

A LA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONEA LUNIDAD

Nº 00000435 -2014/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 1 8 SEP 2014

TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES

41,067.00



ARTICULO 2º: LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º: Los recursos del Crédito Suplementario a que hace referencia el artículo 1º del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados.

ARTICULO 4º: LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, a través de la Sub Gerencia de Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras del Pliego, para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 5º: COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contaduría Pública de la Nación, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Presupuesto; Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería y a la Unidad Ejecutora 200 Transportes.

Registrese, Comuniquese, Cúmplase y Archívese;



SI. ORLANDO LA CHIRA PASACHE